

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
RIONEGRO, ANTIOQUIA



Agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	FRANCISCO JOSÉ ATEHORTÚA RODRÍGUEZ
Accionado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05-615-31-84-002-2020-00183-00
Providencia	Interlocutorio N°257
Decisión	Admite Tutela

Toda vez que la presente acción de tutela reúne los requisitos mínimos establecidos en el decreto 2591 de 1991, pues el accionante aportó la documentación exigida, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por el señor FRANCISCO JOSÉ ATEHORTÚA RODRÍGUEZ, en contra de COLPENSIONES.

SEGUNDO: OFICIAR a la entidad accionada, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días, dé a conocer al despacho todo lo que considere necesario frente a los hechos de la tutela.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a las partes por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 16 del citado Decreto y el artículo 5 del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE


CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
JUEZ